



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## DECRETO EXENTO N°17

LITUECHE, 05 de enero de 2023.

Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°:09

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos que se encuentren estudiando Educación Superior, lo están haciendo por la modalidad online.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2023.
- El Decreto N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal 2023.
- El certificado de Acuerdo N°092 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°42 con fecha 27 de mayo de 2020, que aprueba el presente reglamento.
- El Decreto N°667 de fecha 01 de junio de 2020 que aprueba en todas sus partes el Reglamento Beca de Conectividad.
- El certificado de Acuerdo N°236 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°152 con fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba Artículos N° 11,12 y 13 Modificatorios del presente reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 03 de febrero de 2021, Que Modifica art. 2,9 y el art10.
- El certificado de Acuerdo N°07 de fecha 04 de enero de 2013 del honorable Concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°55 de fecha 4 de enero de 2023, Que aprueba Art.-14.- Que Modifica, el art. 4.-Que establece el beneficio tendrá un alcance de 50 cupos, para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos, a que el beneficio se disminuirá en 40 cupos quedando así en 10 cupos, para aquellos alumnos que cumplen los requisitos y Art.-15.- Que Modificase, el Art.2.- Donde se establece que la Beca de Conectividad, consiste en ayuda económica de \$20.000 pesos, a una ayuda económica de \$25.000 pesos.

### VISTOS

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 27/12/2022, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

### DECRETO

**1.- APRUEBASE**, la modificación de los siguientes artículos de la Beca de Conectividad para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche, que estudien modalidad online:

Art.-14.- Modificase, el art. 4.-Que establece el beneficio tendrá un alcance de 50 cupos, para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos, a que el beneficio se disminuirá en 40 cupos quedando así en 10 cupos, para aquellos alumnos que cumplen los requisitos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Art.-15.-Modifícase, el Art.2.- Donde se establece que la Beca de Conectividad, consiste en ayuda económica de \$20.000 pesos, a una ayuda económica de \$25.000 pesos.

2.- Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

